

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PANGUI
CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, con fecha 9 de marzo de 2016, el Concejo expidió la Ordenanza que Reglamenta el Alquiler, Concesión, Uso, Funcionamiento y Administración del Estadio Municipal;

En uso de las atribuciones que se halla investido,


EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ALQUILER, CONCESIÓN, USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL.

Art. 1.- El Art. 20 dirá: El valor de arrendamiento de las vallas publicitarias móviles junto al perímetro de juego se fija en el valor de \$ 10.00 por año por cada una, las vallas serán de medidas standar de 0.80 metros de ancho por 3.00 metros de largo; la publicidad fija, en el valor de \$ 4.50 por año por cada m2 del estadio. Los interesados en la colocación de las vallas publicitarias, deberán presentar la solicitud a la Aicadía para su trámite y aprobación. Para el caso de los medios de comunicación televisiva, hablada y escrita, se garantiza el uso de una cabina en forma gratuita.

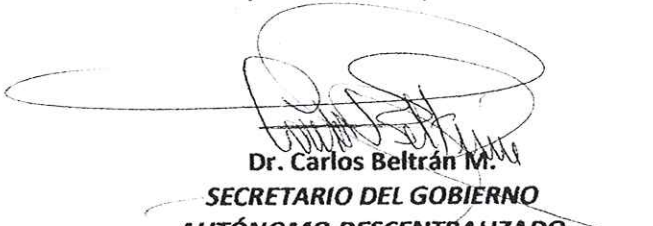
Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis.


Ing. Jairo Herrera G.
**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI**


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO MUNICIPAL




RAZÓN.- CERTIFICO: Que la presente ordenanza reformativa, ha sido discutida y aprobada en las sesiones ordinarias de veintisiete de abril y cuatro de mayo de dos mil dieciséis, respectivamente.


Dr. Carlos Beltrán M.
**SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.**




El Pangui, 5 de mayo de 2016, a las 09h00.- De conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y tres copias de la presente ordenanza reformativa al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.




El Pangui, 6 de mayo de 2016, a las 11h00.- De conformidad a lo previsto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, Sanciono la presente Ordenanza Reformativa, para que entre en vigencia, su promulgación se hará de acuerdo a lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Jairo Herrera G.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI



Sancionó y firmó la presente Ordenanza Reformativa, conforme al decreto que antecede, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, Ing. Jairo Bladimir Herrera González, a los seis días del mes de mayo de dos mil dieciséis, a las once horas.


Dr. Carlos Beltrán M.
SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.

